

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 3 DE 4 DE FEBRERO DE 2016

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2015-04732	FREDY ALEXANDER SEPÚLVEDA CAICEDO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DRA. GARCÍA	FALLO	MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, EL CUAL QUEDA ASÍ: "TERCERO DECLARA IMPROCEDENTE LA TUTELA SOLICITADA POR EL SEÑOR FREDY ALEXANDER SEPÚLVEDA CAICEDO, EN CUANTO AL PAGO DE LAS BONIFICACIONES QUE, A SU JUICIO, SE LE ADEUDAN Y DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO RESPECTO DE LA ORDEN DE ENTREGA DE LA TARJETA DE CONDUCTA", POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA Y ADICIONA EL FALLO IMPUGNADO EN EL NUMERAL DENOMINADO " TERCERO A", ASÍ: "TERCERO A: EXHORTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCITO NACIONAL PARA QUE UNA VEZ VERIFIQUE SI LA CONDUCTA DEL DEMANDANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO CORRESPONDE A LA DE LOS LITERALES a), b) y c) DEL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 0085 DE 1989, PROCEDA A EXPEDIRLE, EN FORMA INMEDIATA, LA TARJETA DE CONDUCTA DE QUE TRATA EL PARÁGRAFO DE DICHA NORMA. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO EN TODO LO DEMÁS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
2	AC-2015-03150	MUNICIPIO DE MOMIL CÓRDOBA	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DEL AMPARO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE MOMIL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
3	AC-2015-02970	EDUARDO NIEVA PUENTES	MUNICIPIO DE NEIVA Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
4	AC-2015-01220	DOMINGO PALOMINO Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PUES EXISTIÓ LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LOS ACTORES, EMPERO SE ADVIERTE QUE RESPECTO DE LA ORDEN IMPUESTA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COORDINACIÓN GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES, SE CONFIGURO LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.
5	AC-2015-00719	HAROLD DANIEL PAZ RUBIO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO POR MEDIO DEL CUAL SE TUTELO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA VIDA DIGNA, AL MININO VITAL, A LA IGUALDAD Y DE PETICIÓN DEL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
6	AC-2015-00671	JAIME DE JESÚS REDONDO SOTO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	MODIFICA EL FALLO IMPUGNADO, EN EL SENTIDO DE DENEGAR EL AMPARO SOLICITADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA
7	AC-2015-02756	YANETH DORIS HUACA ALVARADO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ESCRITURAL-	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO.
8	2012-00521	EQUION ENERGIA LIMITED	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
9	2011-00236	EQUION ENERGIA LIMITED	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
10	2015-00343	MINFEPEP S.A.S. C.P. DR. GUILLERMO VARGAS AYALA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPPLICADO, CONFORME A LO EXPUESTO A LA PARTE MOTIVA DEL PROVEÍDO Y, EN SU LUGAR, DISPONE QUE EL CONSEJERO CONDUCTOR DEL PROCESO PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.
11	2012-00549	TELFÓNICA S.A. C.P. DR. GUILLERMO VARGAS AYALA	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPPLICADO, CONFORME A LO EXPUESTO A LA PARTE MOTIVA DEL PROVEÍDO Y, EN SU LUGAR, DISPONE QUE EL CONSEJERO CONDUCTOR DEL PROCESO PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO.
12	AC-2015-01502	EINSINEVER FONTECHA DÍAZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Y OTROS	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL ACTOR.
13	AC-2015-03384	GUSTAVO ADOLFO DÍAZ GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	DRA. ROJAS	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO
14	AC2015-05384	LEYDER ANDERSON ERAZO GÓMEZ	POLICÍA NACIONAL	DRA. ROJAS	FALLO	1, REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR AMPARA LOS DERECHOS DEPRECADOS POR EL ACTOR. 2, ORDENA QUE EN EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, LA ENTIDAD ACCIONADA INCORPORA AL ACTOR AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LA MODALIDAD DE AUXILIAR BACHILLER Y SEA TRASLADADO DE FORMA INMEDIATA A UNA ESTACIÓN DE POLICÍA APTA PARA SUS CALIDADES COMO BACHILLER. 3, ORDENA A LA POLICÍA NACIONAL A QUE, UNA VEZ EL ACTOR CUMPLA CON EL TÉRMINO DE SERVICIO MILITAR ESTABLECIDO PARA BACHILLERES, SE OTORQUE SIN NINGUNA DILACIÓN LA TARJETA MILITAR QUE CORRESPONDA. 4, EXHORTA A LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA PARA QUE EN ADELANTE INCORPORA A LOS BACHILLERES AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN QUE LA LEY DISPONE PARA ELLOS.
15	AC-2015-01957	MARISOL MARTÍNEZ DÍAZ	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. ROJAS	AUTO	DECLARA QUE EL HECHO QUE MOTIVÓ LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA PROVIDENCIA CONSULTADA HA SIDO SUPERADO, EN CONSECUENCIA, REVOCA LA SANCIÓN DE MULTA EQUIVALENTE A DOS SMLMV, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN "B") MEDIANTE PROVIDENCIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL. EXHORTA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL PARA QUE EN LO SUCESIVO CUMPLA LAS ORDENES JUDICIALES IMPARTIDAS EN SENTENCIA DE TUTELA DE MANERA OPORTUNA, CON MIRAS A EVITAR TRÁMITES INCIDENTALES QUE CONGESTIONAN INNECESARIAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
16	AC-2015-03816	HOHANE ANSELMO BERMÚDEZ PERILLA	UARIV	DRA. ROJAS	AUTO	DECLARA QUE EL HECHO QUE MOTIVÓ LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA PROVIDENCIA CONSULTADA HA SIDO SUPERADO, EN CONSECUENCIA, REVOCA LA SANCIÓN DE MULTA EQUIVALENTE A UN SMLMV, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE PROVIDENCIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS A QUIEN EXHORTA PARA QUE EN LO SUCESIVO CUMPLA LAS ORDENES JUDICIALES IMPARTIDAS EN SENTENCIA DE TUTELA DE MANERA OPORTUNA, CON MIRAS DE EVITAR TRÁMITES INCIDENTALES QUE CONGESTIONAN INNECESARIAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
17	AP-2000-00996	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	DRA. ROJAS	AUTO	REVOCA PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA CONSULTADA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, EN CONSECUENCIA MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA EN REFERENCIA EN EL SENTIDO QUE LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA CORRESPONDE A LA SUMA DE 10 SMLMV. EXHORTA A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL PUTUMAYO A PROSEGUIR VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DICTADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, TAL COMO ALLÍ QUEDÓ PREVISTO. EXHORTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PARA QUE ENVIE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL PUTUMAYO, Y A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DEL FALLO, LA HOJA DE RUTA QUE DETALLE LA INFORMACIÓN PORMENORIZADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE REALIZARA EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE INVESTIGUE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERON HACER INCURRIDO LAS ADMINISTRACIONES Y ALCALDES QUE EJERCIEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DURANTE LOS AÑOS 2001 A 2015,
18	AP-2000-01041	NACIÓN- DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL PUTUMAYO Y OTROS	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	DRA. ROJAS	AUTO	REVOCA PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA CONSULTADA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, EN CONSECUENCIA MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA CONSULTADA EN EL SENTIDO QUE LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR ALFONSO MARÍA BURBANO VIVAS CORRESPONDE A LA SUMA DE 10 SMLMV. EXHORTA A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL PUTUMAYO A CORPOAMAZONIA Y A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO) A PROSEGUIR VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DICTADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO EL 18 DE ENERO DE 2002, TAL COMO ALLÍ QUEDÓ PREVISTO. EXHORTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA QUE ENVÍE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL PUTUMAYO, A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO, A CORPOAMAZONIA Y A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DEL FALLO, LA HOJA DE RUTA QUE DETALLE LA INFORMACIÓN PORMENORIZADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE REALIZARA EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DE 18 DE ENERO DE 2002 CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE INVESTIGUE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERON HACER INCURRIDO LAS ADMINISTRACIONES Y ALCALDES QUE EJERCIEREN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO) DURANTE LOS AÑOS 2002 A 2015,
19	2006-00394	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CISPATA LTDA. COOTRACIS LTDA. C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	DRA. ROJAS	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
20	2011-00233	EQUION ENERGIA LIMITED	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
21	2011-00126	EQUION ENERGIA LIMITED	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
22	AC-2015-03058	DAHIANA MARITZA VÁSQUEZ QUINCHUCUA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	DR. SERRATO	FALLO	1.NIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR DEFECTO FACTICO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. 2. AMPARA EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO INVOCADO POR LA ACCIONANTE, POR LO MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTE PROVEÍDO, EN CONSECUENCIA DEJA SIN EFECTO EL ORDINAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DENTRO DEL RADICADO NUMERO 50001333300620120012401, EN CUANTO DISPUSO LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA EN COSTAS . ORDENA AL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA EN COSTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 365 Y 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.
23	AC-2015-01833	ALBA CECILIA SOLER DE SOLER	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS .
24	AC-2015-02961	JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. SERRATO	FALLO	NIEGA LA SOLICITUD DE TUTELA ELEVADA POR EL ACCIONANTE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTE PROVEÍDO
25	AC-2015-01773	JHON RICHARD RAMÍREZ GÓMEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ LAS SUPlicas DE LA TUTELA PRESENTADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
26	AC-2015-02566	MARÍA DEL CARMEN VANEGAS ACEVEDO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA PRIMERA DE DESCONGESTIÓN	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO PROFERIDO EL 30 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, QUE NEGÓ LAS SUPlicas DE LA TUTELA PRESENTADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
27	AC-2015-01755	JHEFERSON DAVID ESCOBAR MARTÍNEZ	DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
28	AC-2015-00150	ANA MARÍA HINCAPIÉ MESA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN EL SENTIDO DE DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA, POR HABERSE AGOTADO EL TRAMITE DEL LA PETICIÓN DE LA ACTORA, ATINENTE DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE ESA ENTIDAD, EN CONSECUENCIA EL CITADO NUMERAL PRIMERO QUEDA ASÍ: "1- AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PETICIÓN Y AL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA ANA MARÍA HINCAPIÉ MESA. EN CONSECUENCIA: ORDENA A LA FIDUPREVISORA S.A. QUE PROCEDA DE INMEDIATO A GESTIONAR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA A LA SEÑORA ANA MARÍA HINCAPIÉ MESA, RESPETANDO EL ORDEN DE LOS TURNOS ESTABLECIDOS." 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA.
29	AC-2015-00473	ELÍAS CORTES	UARIV	DR. SERRATO	AUTO	MODIFICA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, EN EL SENTIDO DE REVOCAR LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA Y EN SU LUGAR, DISPONE QUE NO HAY LUGAR A SANCIÓN POR DESACATO, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 3 DE FEBRERO DE 2015. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA CONSULTADA.
30	AC-2012-00095	MARÍA EUGENIA CÓRDOBA PERDOMO EN REPRESENTACIÓN DE JUAN CAMILO MUÑOZ CÓRDOBA	CAPRECOM EPS Y OTRO	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO CONSULTADO, Y EN SU LUGAR DECLARA QUE LA SANCIÓN DE MULTA IMPUESTA CARECE DE OBJETO POR HABERSE PRODUCIDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TUTELA.
31	AC-2015-01129	LUZ MARINA SANDOVAL EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE JHON FREDY BANGUERA	CAPRECOM EPS Y OTRA	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, MEDIANTE EL CUAL SE SANCIONÓ A ANTONIO NELSON PALACIO DE LA ROSA, DIRECTOR TERRITORIAL DE CAPRECOM EPS - S REGIONAL VALLE DEL CAUCA POR HABER DESACATADO LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE TUTELA DICTADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2015,

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
32	2007-00107	BANCO DEL ESTADO S.A.	COFIANDINA - EN LIQUIDACIÓN	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y EN SU LUGAR DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 284 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 286 DEL 31 DE ENERO DE 2007, EXPEDIDAS POR EL LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA FINANCIERA ANDINA - COFIANDINA Y RECONOCE A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LA SUMA DE 4.000.067.637 CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LOS CRÉDITOS NÚMEROS 401-023-00000149-4, 401-023-00000152-2, 401-023-00000151-0, 401-023-00000160-0, 401-023-00000150-9, Y 401-023-00000153-4, COMO RECLAMACIÓN EXTEMPORÁNEA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA FINANCIERA ANDINA "COFIANDINA", CUYA SATISFACCIÓN DEBE REALIZARSE UNA VEZ SE HAYA CANCELADO LA TOTALIDAD DE LAS ACREENCIAS CUYO PAGO SE ORDENO, MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTORIADOS Y EN FIRME, CON ANTERIORIDAD A LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. 2. DENIEGA LAS DEMÁS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN
33	2010-00311	LABORATORIO CLÍNICO JAVERIANO LTDA. EN LIQUIDACIÓN	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA APELADA MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, Y EN SU LUGAR SE INHIBE DE PRONUNCIARSE SOBRE LA ILEGALIDAD DEL OFICIO NUMERO 067936 DE 21 DE JUNIO DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN NUMERO 49075 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
34	2009-00125	MAC S.A. C.P. DR. GUILLERMO VARGAS AYALA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	ENTIÉNDASE QUE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MAC S.A. EN CONTRA DEL AUTO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, ES EL DE REPOSICIÓN, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA.
35	2008-00148	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. – LEC S.A. C.P. DR. GUILLERMO VARGAS AYALA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO SUPPLICADO, EN CUANTO DENEGÓ LA PRACTICA DE PRUEBAS DE SEGUNDA INSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
36	AC-2015-01751	GLORIA SONIA DE SANTA RITA MONTOYA ROLDAN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO.
37	AC-2015-02790	PRISCILA BERNAL ROMÁN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, EN CUANTO NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO DE TUTELA, POR LAS RAZONES ADUCIDAS EN LA PARTE MOTIVA.
38	AC-2015-02058	JAIME ALBERTO TORRES Y OTROS	CORANTIOQUIA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LA CUAL SE RECHAZO POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA.
39	AC-2015-02652	JAIME MALDONADO ACOSTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO DE TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO Y A LA IGUALDAD PRESENTADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
40	AC-2015-02385	MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA.
41	AP-2011-00647	HOTEL DON LOLO LIMITADA/ ROGERS ROMERO PENNA	MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR, DISPONE QUE NO HAY LUGAR A CONFORMAR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN. 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA. 3. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 478 DE 1998. 4. NIEGA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO DEL ACTOR POPULAR, HOTEL DON LOLO.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
42	AP-2012-00268	PROCURADURÍA 23 JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA DE YOPAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	1. MODIFICA LOS NUMERALES 1o, 2o y 3o DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, Y EN SU LUGAR DECLARA LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL PATRIMONIO PUBLICO Y AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA. ORDENA AL INVÍAS QUE EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EFECTUÉ LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PUBLICAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DEL LLANO EN EL SECTOR BARRANCA DE UPÍA - MONTERREY - AGUAZUL LA CUAL DEBERÁ ESTAR TERMINADA A MAS TARDAS EN EL TERMINO DE LA PRÓXIMA VIGENCIA FISCAL DEL 2017, CONFORME LO MOTIVADO. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
43	AP-2010-00340	YANETH GUIZA MORENO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	DR. VARGAS	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA APELADA, EL CUAL QUEDA ASÍ: "TERCERO. ORDENA A LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS A FIN DE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD SÍSMICA DE TODAS LAS INSTALACIONES EN DONDE FUNCIONA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NUMERO 14 "ANTONIO RICAURTE" E INTERVENIRLAS O REFORZARLAS EN LO QUE DICHA EVALUACIÓN ARROJE DE MODO QUE SE LLENE AL NIVEL DE SEGURIDAD SÍSMICA PREVISTO EN EL DECRETO 926 DE 2010. LO PRIMERO DEBERÁ SER CUMPLIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y TODO LO DEMÁS DENTRO DEL AÑO Y MEDIO DEL MISMO MOMENTO." 2. CONFIRMA EL FALLO APELADO EN SUS DEMÁS PARTES.
44	AP-2012-00327	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	DR. VARGAS	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2015 MEDIANTE LA CUAL NO SE SELECCIONÓ PARA REVISIÓN EVENTUAL LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO
45	P.I.2015-00121	EFRÉN VARGAS ALMANZA	GONZALO DUARTE GALLO	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, QUE DECRETÓ LA PERDIDA DE INVESTIDURA DEL CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE ESPINAL GONZALO DUARTE GALLO
46	2010-00329	LEONARDO EMILIO PAZ MATUK C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MINISTERIO DE SALUD	DR. VARGAS	FALLO	DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 1057 DE 23 DE MARZO DE 2010, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA MIEL DE ABEJAS PARA EL CONSUMO HUMANO", EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE SALUD). SIN LA INTERVENCIÓN DEL MAGISTRADO ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS POR ENCONTRARSE IMPEDIDO.